Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirà

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2014-00038

INFORME SECRETARIAL. *Pauna, hoy junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho el proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantía interpuesto a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor JAIME HUMBERTO LOPEZ SALINAS poniendo en conocimiento que a la fecha no se ha dado a conocer si se tomó nota de la medida cautelar y con atento informe que se allego memorial. Sírvase proveer.*

DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PAUNA –BOYACÁ

Pauna, junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA: 2014-00038
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIME HUMBERTO LOPEZ SALINAS

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el proceso observa el Despacho que mediante auto de fecha enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021), se decretó como medida cautelar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, cuenta de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor **JAIME HUMBERTO LOPEZ SALINAS,** en el **BANCO BBVA** de la ciudad de Chiquinquirá, dándose cumplimiento a lo ordenado mediante oficio civil No. 0056 de febrero ocho (8) y el cual fue enviado al correo electrónico lesasi22@hotmail.com el día viernes diecinueve (19) del año que avanza sin que hasta la fecha se tenga conocimiento del trámite dado al mismo por parte del togado que representa los intereses del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Así las cosas, se hace necesario requerir al Dr. **LEONARDO SALAMANCA SIERRA,** como apoderado judicial de la parte ejecutante para que de manera inmediata informe el trámite dado al oficio civil No. 0056 del febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021), so pena de dar aplicación a las sanciones correspondientes. Esto con el objeto de establecer si la medida cautelar fue registrada por el **BANCO BBVA** de conformidad con lo señalado en el proveído mencionado en precedencia.

De otro lado, el apoderado de la parte ejecutante mediante memorial solicita se le informe si existe títulos judiciales puestos a disposición de este proceso, y una vez revisada la plataforma del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** se tiene que a la fecha no existe deposito alguno a su favor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CAROLL ANITH OSORIO BARAJAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 021, fijado el día 11 DE JUNIO DE 2021

DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria